

07 520005227362	0521 MOHAMED AMAR MUSTAFA		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 10 00015916	CL SIDI ABDELKADER 8	52001 MELILLA	52 01 877 10 000624139 52 01
10 52101038003	0111 VENTURA GONZALEZ JUAN		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO
62 52 10 00015512	CL RONDA COMPAÑIA DE MAR 1 3 C	52001 MELILLA	52 01 898 10 000642125 52 01
10 52100417405	0111 VALLEJO GONZALVEZ ENRIQUE		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO
62 52 10 00003485	CL PABLO VALLESCA 8	52001 MELILLA	52 01 898 10 000646266 52 01
10 35110014310	0111 TOUMI --- EL HOUSSINE		RES.EST.30000 SIN INAP Y SIN EMBARGOS
62 52 10 00021067	CT HARDU 30 3 4 B	52006 MELILLA	52 01 901 10 000659303 52 01
07 301044546222	0521 SIMARI --- SAID		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 52 10 00013589	CL RUIZ RODRIGUEZ CABO 64	52001 MELILLA	52 01 986 10 000647579 52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 10 000037

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3444.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de

Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.